

Santiago, 23 de Mayo 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1400417

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario

☒

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400417, presentada por el contribuyente **ELIAS FRANCISCO CALDERON JIMENEZ**, de fecha 23-05-2014, la cual es parte integrante la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐☐☐

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

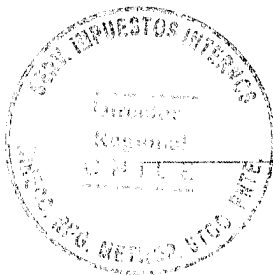
% del interés penal

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Firma]
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación Res. Ex. N°1400417; de fecha 23 de MAYO de 2014, que incluye entrega de				
			Santiago, 23-05-2014; 13.19 hrs.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	